

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 25 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 14706/20, caratulado: "MINISTERIO EDUCACIÓN.- DIRECCION DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA- S/AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMATICO II- DICTADO DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del presente Expediente, la Rectora del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, Licenciada Olena ZAPOROJETS, solicita la aprobación del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial;

Que a fojas 70/72, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, mediante el cual el Equipo Técnico deja expresado que se ha procedido al análisis y evaluación de la propuesta formativa de la institución acorde a lo establecido en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 352/19, obrante a fojas 40/67;

Que además informa que el Diseño Curricular de la propuesta, se encuadra en el Marco de Referencia aprobado por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 352/19 y se sustenta en contenidos teóricos que abarcan desde los aspectos más básicos de cada temática hasta los más avanzados y actualizados;

Que a fojas 103, obra nota de la Dirección General de Administración Escolar, mediante la cual se informa que se da conformidad a la documentación presentada en el presente expediente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y con todas las normas de seguridad solicitadas en foja 99;

Que a fojas 107 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

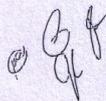
Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 111, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado



//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2022, de la carrera "Tecnatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", aprobada mediante Resolución del Consejo Federal de Educación N° 352/19, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Superior y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOLUCIÓN N° 0976/21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN